



ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO (ERTA). Los trámites relacionados con procesos electorales no requieren solicitud de cita previa:

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos, 3/2018, de 5 de diciembre, solo se remitirá esta información por correo electrónico a los electores ERTA que hayan dado su consentimiento expreso para ello.

Ante la convocatoria de Elecciones al Parlamento de Andalucía, que tendrán lugar el día 19 de junio de 2022, la Embajada facilita la siguiente información:

Podrán votar desde el exterior **los electores residentes en Andalucía que se encuentren temporalmente en Costa Rica**, una vez efectuada la convocatoria electoral, y que prevean permanecer en esa situación hasta el día de la votación.

Para ello, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Inscribirse como **“no residentes”** en el Registro de Matrícula de esta Embajada en horario de atención al público (08:00 a 12:00), si aún no lo estuvieran. No se admitirá la inscripción como no residentes de aquellos ciudadanos de los que se tenga constancia documental o declaración de su residencia de forma habitual en esta demarcación.

- Solicitar la **documentación electoral** a la Delegación Provincial de la OCE ([Delegación Provincial de la OCE](#)) **no más tarde del día 21 de mayo de 2022.**

El interesado deberá utilizar el impreso oficial disponible en la página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación, que consta de un ejemplar para la Delegación provincial de la OCE y otro ejemplar para el interesado. Esta solicitud tendrá validez, exclusivamente, para estas elecciones y conlleva que el derecho de sufragio se ejerce desde el extranjero.

- Una vez cumplimentado este impreso, **el elector**, previa identificación mediante la exhibición de su DNI o pasaporte español, **deberá entregar personalmente su solicitud cumplimentada en la Sección Consular de esta Embajada**, para verificar su inscripción en el Registro de Matrícula Consular como no residente y la coincidencia de la firma.

Para que los electores que se encuentren temporalmente en el extranjero puedan solicitar su documentación electoral, la Sección Consular de la Embajada estará disponible de lunes a viernes, en horario de atención al público (08:00 a 12:00 horas).

- **La Sección Consular remitirá la solicitud del elector a la Delegación Provincial de la OCE.**

- Recibida la solicitud, la **Delegación Provincial de la OCE remitirá**, por correo certificado, a la dirección en el extranjero indicada en su solicitud, **la documentación electoral** necesaria para poder emitir su voto **no más tarde del 30 de mayo, o del día 7 de junio**, si hubiera impugnación de candidatos.

- Recibida la documentación, **el elector deberá enviar su voto a su mesa electoral en España, por correo certificado, no más tarde del día 16 de junio.**